

Lugar de celebración:

Aulario de la Sede territorial en Granada de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), San José Baja, 35. Granada.

Organiza:

- Sede territorial en Granada de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).
- Proyecto I+D «Remodelando el empleo público y la organización administrativa para garantizar el Estado del Bienestar» (DER2013-48416).
- Grupo de Investigación «La reforma de la función pública de Andalucía» (SEJ-454).
- Departamento de Derecho Administrativo. Universidad de Granada.

Colabora:

- Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Granada (COSITAL Granada).

Destinatarios:

Autoridades electas, personal al servicio de la Administración Local, miembros de secciones sindicales y todas aquellas personas interesadas en conocer las propuestas de reforma en materia de procedimiento administrativo y organización del sector público.

Matriculación:

Gratuita. En todos los casos, la inscripción deberá realizarse a través del formulario disponible en el siguiente enlace: <http://www.pga.uimpgranada.es/catalogo/193>

El plazo de admisión de solicitudes permanecerá abierto hasta que se cubra el número de plazas, que se irán cubriendo por orden de llegada, o en su defecto, hasta el 8 de abril de 2015.

Para más información puede ingresar en la web www.uimpgranada.es o enviarnos un correo electrónico a formacion@uimpgranada.es



SEMINARIO- TALLER

LAS REFORMAS PENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

GRANADA, 13 DE ABRIL DE 2015



PRESENTACIÓN

La esfera jurídica de derechos de los ciudadanos frente a la actuación de las Administraciones Públicas se encuentra protegida a través de una serie de instrumentos tanto de carácter reactivo, entre los que destaca el sistema de recursos administrativos o el control realizado por jueces y tribunales, como preventivo, a través del procedimiento administrativo que es la expresión clara de que la Administración Pública actúa con sometimiento pleno a la ley y al Derecho, como reza el artículo 103 de la Constitución.

El informe elaborado por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas en junio de 2013 parte del convencimiento de que una economía competitiva exige unas Administraciones Públicas eficientes, transparentes y ágiles. Se necesita un sector público capaz de impulsar el crecimiento económico y de superar situaciones de ineficiencia en la gestión, solapamientos, duplicidades y gastos prescindibles. Es necesario un sector público que mantenga el adecuado equilibrio entre prestar un servicio eficiente a los ciudadanos y a las empresas y que cuente con las adecuadas garantías jurídicas en su funcionamiento.

En esta misma línea el Programa nacional de reformas de España para 2014 recoge expresamente esta nueva ley como una de las medidas a impulsar para racionalizar la actuación administrativa, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y aumentar su productividad.

La falta de una regulación clara, completa y común del conjunto de relaciones de las Administraciones Públicas, como parte del poder ejecutivo, ni en su ámbito interno, entre Administraciones, ni en el externo, con los ciudadanos y el resto de poderes del Estado, ha dado lugar a actuaciones duplicadas e ineficientes de las Administraciones, con procedimientos administrativos demasiado complejos que han generado problemas de inseguridad jurídica. Para superar estas deficiencias es necesaria una reforma integral y estructural que permita ordenar y clarificar cómo se organizan y relacionan las Administraciones tanto externamente, con los ciudadanos y empresas, como internamente con el resto de Administraciones e instituciones del Estado.

En coherencia con este contexto, se propone una reforma integral de la organización y funcionamiento de las Administraciones articulada en dos ejes fundamentales: mejorar las relaciones tanto *ad extra* como *ad intra* de las Administraciones Públicas. Para ello se impulsan simultáneamente dos nuevas leyes que suponen modificar parte de los pilares fundamentales sobre los que se asienta el Derecho administrativo español: el primer pilar es la Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el segundo la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

PROGRAMA

LUNES 13 DE ABRIL

17.00 – Presentación del Seminario-taller.

17.15 - 18.00 – Conferencia: «Ideas nucleares de la reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo y valoración de la misma».

D. Antonio Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz. Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad Politécnica de Madrid.

18.00 - 19.30 – Mesa Redonda: «Novedades de las reformas».

- **Novedades en materia electrónica.** D. José Luis Martínez de la Riva Sánchez. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

- **Novedades en materia de términos, plazos y procedimiento.** D. Ildelfonso Cobo Navarrete. Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

- **Novedades en materia de elaboración de normas.** D. Estanislao Arana García. Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Granada.

- **La racionalización del sector público.** D. Federico A. Castillo Blanco. Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Granada.

Modera: D^a. Francisca L. Villalba Pérez. Profesora Titular acreditada como Catedrática de Derecho Administrativo. Universidad de Granada.